



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RÉGIMEN ESPECIAL, ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULO 209 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO”

El INDERSANTANDER, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objetivo primordial es la coordinación del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física en los términos de la ley 181 de 1995, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, la contribución al desarrollo de la educación familiar escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el Deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación personal como comunitario. La estimulación de la participación ciudadana y la integración funcional en los términos de la Constitución Nacional, la Ley y además normas que regulen la práctica deportiva, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre.

1. JUSTIFICACION

El desarrollo del “**Torneo 48 Horas de Microfútbol – Categorías 2007-2008 Sub-17 y Sub-18**”, en el municipio de Páramo, Santander, responde a la necesidad de generar espacios de participación deportiva, integración comunitaria y ocupación del tiempo libre para adolescentes y jóvenes en una etapa crítica de su desarrollo personal y social.

Desde una perspectiva social, este tipo de eventos se constituyen como herramientas eficaces para la prevención de conductas de riesgo, la promoción de estilos de vida saludables y la construcción de ciudadanía, mediante la práctica organizada del deporte. En un contexto regional donde muchos municipios enfrentan problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la falta de oportunidades de recreación estructurada, el torneo representa una estrategia de intervención territorial orientada a fortalecer entornos protectores y canales de participación juvenil.

A nivel deportivo, el evento permite estimular la cultura del microfútbol como una disciplina accesible, formativa y altamente popular entre la población juvenil, brindando oportunidades de competencia justa, motivación, liderazgo, trabajo en equipo y desarrollo de habilidades físicas y sociales. Además, permite a las administraciones locales visibilizar el talento deportivo emergente y generar procesos de identificación de deportistas con proyección para ciclos de formación más especializados.

En términos institucionales, el apoyo del **Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER** fortalece su papel como actor estratégico en la política pública del deporte y la recreación, materializando las metas del **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Es Tiempo de Santander”**, especialmente en el eje “*Es Tiempo del Deporte y la Recreación*”, sector 8, que busca fomentar la formación deportiva, la cultura del uso adecuado del tiempo libre, y el desarrollo integral de la población mediante la actividad física y la recreación.

El respaldo al torneo también tiene una dimensión económica y turística. La llegada de equipos, familiares y espectadores a Páramo activa la economía local, generando ingresos indirectos en sectores como el comercio, transporte, gastronomía y hospedaje. Asimismo, la transmisión en vivo del evento a través de redes sociales aumenta la visibilidad del municipio y del propio Instituto, consolidando una imagen institucional cercana, activa y comprometida con los territorios.

Desde el punto de vista normativo, este apoyo se encuentra justificado por:

- **Artículo 52 de la Constitución Política**, que reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales fundamentales.
- **Artículo 355 de la Constitución**, que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro o entes territoriales para el desarrollo de actividades con fines sociales y comunitarios.



- **Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte**, que establece como competencia de las entidades públicas la promoción de eventos deportivos, recreativos y de integración social.
- **Decreto 092 de 2017**, que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, permitiendo convenios de asociación sin convocatoria pública cuando la entidad aporta recursos y cumple con la idoneidad técnica.
- **Ley 2299 de 2023**, que promueve el fortalecimiento institucional para garantizar el acceso a la actividad física, la recreación y el deporte en el territorio nacional.

Por todo lo anterior, se justifica técnica, social y legalmente la **suscripción de un convenio interadministrativo entre el INDERSANTANDER y el Municipio de Páramo - Santander**, como mecanismo adecuado y eficiente para materializar esta iniciativa, generando impactos positivos en la juventud santandereana, fortaleciendo la gestión pública territorial y cumpliendo con los fines constitucionales del Estado.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, en el plan de desarrollo departamental para el periodo 2024 – 2027, denominado **“ES TIEMPO DE SANTANDER”** el cual contempla tres (03) ejes estratégicos con un total de 17 sectores, siendo el sector N. 8 **ES TIEMPO DEL DEPORTE Y LA RECREACION**, el *Objetivo Sectorial*: *Generar en la población Santandereana un desarrollo integral por medio de la formación deportiva en las etapas de iniciación o introducción, fundamental o básica, especialización y alto rendimiento; inculcando hábitos de salud corporal y mental, promoviendo la cultura deportiva que garantice el efectivo uso del tiempo libre y fomentando valores como el trabajo en equipo, disciplina, respeto, superación personal, honestidad, responsabilidad, tolerancia; promoviendo la competencia deportiva y el sentido de pertenencia al departamento. **Programa:** *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte* **Objetivo del programa:** *Fomentar el desarrollo integral de la población santandereana mediante un acceso equitativo a la formación deportiva en todas las etapas, desde la iniciación hasta el alto rendimiento, así como a la actividad física, la recreación y el uso del tiempo libre.* **Meta de producto:** *Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial.**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, en cumplimiento de su misión de fomentar el deporte, la recreación y la actividad física como herramientas fundamentales para el desarrollo integral de la población santandereana, y en consonancia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Es Tiempo de Santander”, identifica la necesidad de apoyar la organización y realización del “Torneo 48 Horas de Microfútbol – Categorías 2007-2008 Sub-17 y Sub-18”, evento que tendrá lugar los días 16 y 17 de agosto de 2025 en el municipio de Páramo, Santander.

Este torneo tiene como propósito fundamental promover la práctica del deporte como estrategia de inclusión social, ocupación del tiempo libre, fortalecimiento de valores ciudadanos, y generación de espacios de sana convivencia, especialmente dirigidos a niños, niñas y adolescentes en edad escolar y preuniversitaria. Se espera la participación de al menos 16 equipos deportivos de distintas regiones del departamento, lo cual permitirá una integración intermunicipal y el fortalecimiento del tejido social.

El evento se enmarca en una apuesta territorial por la promoción de entornos protectores, donde el deporte se convierte en un canal para alejar a los jóvenes de factores de riesgo como la drogadicción, la violencia, el reclutamiento forzado y otras problemáticas sociales. Al mismo tiempo, se busca visibilizar el talento deportivo juvenil de la región, generando oportunidades de crecimiento, pertenencia y motivación.

Desde el punto de vista institucional, la intervención del INDERSANTANDER contribuirá al posicionamiento del Instituto como aliado estratégico de los municipios en la promoción del deporte base, fortaleciendo el acompañamiento técnico, administrativo y financiero a las administraciones locales, y propiciando el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Además del componente competitivo, el torneo contempla actividades logísticas, promocionales y de premiación que requieren de una inversión conjunta entre el Instituto y el Municipio. El evento contempla la dotación de camisetas deportivas personalizadas, premios y reconocimientos individuales y colectivos, gestión logística del escenario deportivo durante 48 horas continuas, transmisión en vivo a través de redes sociales y un cierre simbólico con un show institucional, elementos que permitirán elevar el nivel del evento y garantizar su impacto regional.

Esta necesidad responde también al principio de corresponsabilidad institucional en el fortalecimiento del deporte recreativo como derecho fundamental, tal como lo establece el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones de la Ley 181 de 1995 y la Ley 2299 de 2023, las cuales orientan a las entidades públicas a generar condiciones para el acceso equitativo a prácticas deportivas y recreativas de calidad.

En consecuencia, el INDERSANTANDER beneficia a la comunidad al suscribir un convenio Interadministrativo con el Municipio de Páramo- Santander, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017, para poder llevar a cabo este evento de gran impacto comunitario, social y deportivo, proyectando al municipio como un referente en la organización de eventos de microfútbol juvenil en el departamento.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto del convenio y el desarrollo exitoso del "TORNEO 48 HORAS CATEGORIAS 2007-2008 "SUB 17 Y 18", se establecen a continuación las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes y servicios a contratar.

Estas especificaciones han sido determinadas con base en el diagnóstico previo del evento, la experiencia técnica del Municipio de Páramo, y las buenas prácticas en la organización de eventos recreo-deportivos de mediana escala. Se busca asegurar la calidad, seguridad, funcionalidad y pertinencia de todos los insumos, con el fin de ofrecer una experiencia deportiva significativa para los participantes, asistentes y comunidad local.

Todos los bienes y servicios deberán ser suministrados conforme a estándares de calidad, cumplir con la normativa vigente en materia de eventos deportivos y garantizar la integridad física y el bienestar de los participantes.

A continuación, se describen los componentes técnicos requeridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA
APORTE INDERSANTANDER			
1	Logística y limpieza necesarias para garantizar la organización y el buen funcionamiento de los escenarios deportivos antes, durante y después del desarrollo de los encuentros deportivos del torneo, que se llevará a cabo durante cuarenta y ocho (48) horas, lo cuales deberán mantener el escenario limpio, lavar baños, recoger balones, clasificar los residuos generados, apagar luces.	7	UNIDAD
2	Camisetas para 42 jugadores de futbol de salon en diferentes tallas que conste de una camiseta cuello v tela pique apta para sublimacion, diseños personalizados para deportistas de tres encuentros deportivos que se desarrollaran durante el "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD" a manera de exhibicion.	42	UNIDAD

3	Premiación: Ganador del Primer puesto del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL
4	Premiación: Ganador del Segundo puesto del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL
5	Premiación: Mejor Director técnico del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL
6	Premiación: Ganador del Tercer puesto del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL
7	Premiación: Goleador del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL
8	Premiación: Valla menos vencida del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL
APORTE MUNICIPIO PARAMO			
9	Transmisión en vivo por redes Sociales de los encuentros deportivos del "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD" a través del canal de facebook de Teledeportes Sportonline. El canal con mayor difusión en campeonatos municipales. Durante las 48 horas del evento.	1	GLOBAL
10	Show para el final del torneo que comprende Suministro e instalación de un Venturi de tres colores (verde, azul y rojo), 4 lanza llamas.	1	GLOBAL

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

El Decreto de Nombramiento Ordinario No. 028 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 03 de enero de 2024 del director del INDERSANTANDER, con facultades para contratar según el Acuerdo N° 015 del 19 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva del INDERSANTANDER

Resolución 0260 de noviembre 23 de 2021 - por la cual se adopta la versión dos (2) del manual de contratación del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER adoptando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Resolución 065 de marzo 15 de 2024 - Por medio del cual se ajusta y establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la nueva Planta de Personal del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER.

Que, existe certificación de Banco de Proyectos del INDERSANTANDER para la realización del “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PÁRAMO -SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL “TORNEO 48 HORAS CATEGORIAS 2007-2008 “SUB 17 Y 18”, COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1.OBJETO.



El objeto a contratar es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PÁRAMO -SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL “TORNEO 48 HORAS CATEGORIAS 2007-2008 “SUB 17 Y 18”, COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

5.2.ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto del presente convenio interadministrativo es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las actividades requeridas como son servicios de logísticos y apoyo necesario para el evento recreativo a realizarse en el Municipio de Páramo, Santander.

El presente convenio interadministrativo tiene como alcance fundamental la **planificación, organización, ejecución y evaluación integral del evento deportivo “TORNEO 48 HORAS CATEGORIAS 2007-2008 “SUB 17 Y 18”**, el cual será desarrollado en el municipio de Páramo – Santander los días 11 y 12 de octubre de 2025, como una estrategia institucional para fomentar la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración juvenil y la visibilidad del talento deportivo en el departamento de Santander.

La intervención contempla la articulación de esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y financieros entre el **INDERSANTANDER** y el **Municipio de Páramo – Santander**, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo exitoso del torneo, bajo criterios de calidad, inclusión, seguridad, legalidad, eficiencia administrativa e impacto social.

Dentro del alcance se incluye el diseño y desarrollo del componente competitivo del torneo, que contará con la participación de al menos 16 equipos en las categorías Sub-17 y Sub-18 provenientes de diferentes regiones del departamento, Para su desarrollo, se contempla la articulación de esfuerzos entre INDERSANTANDER y la administración municipal, incluyendo la organización del componente competitivo, la provisión de dotación deportiva, la logística general del evento, la premiación, la difusión a través de medios digitales, la implementación de medidas de seguridad y salud, y la elaboración de un informe final. Esta iniciativa busca promover la actividad física, el talento juvenil y el fortalecimiento institucional en el territorio.

Con estas acciones, se busca garantizar que el torneo no solo se lleve a cabo con éxito en términos deportivos, sino que también cumpla su propósito social, formativo y comunitario, consolidando al municipio del Páramo como un escenario de referencia para la promoción del deporte en Santander y fortaleciendo la presencia del INDERSANTANDER en el territorio

5. ALIADOS

El presente convenio interadministrativo se celebró entre el INDERSANTANDER y el municipio de Páramo, Santander.

6. CLASE DE CONVENIO

De acuerdo a la naturaleza jurídica de las entidades públicas aliadas se contempla un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio es de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control de las partes, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por

escrito a través de los supervisores del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. Las partes, previo concepto de los supervisores y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

El MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER debe acreditar su capacidad jurídica para la celebración del presente convenio interadministrativo

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el desarrollo del convenio interadministrativo las partes se obligan a lo siguiente:

- 3.1. Hacer el trámite presupuestal correspondiente como es el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para el respaldo del convenio.
- 3.2. Realizar las respectivas acciones para contratar la obra de acuerdo a los compromisos adquiridos en el convenio.
- 3.3. Designar un funcionario como supervisor para el convenio para el seguimiento y cumplimiento del mismo, y a la vez como enlace para facilitar la comunicación entre las partes.
- 3.4. Suministrar la información que se requiera para la ejecución del convenio.
- 3.5. Revisar las actividades que se realicen en cumplimiento del alcance del objeto del convenio.
- 3.6. Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos estipulados.
- 3.7. Apoyar la atención de las solicitudes de información que los organismos de control presenten a las partes, en relación con las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
- 3.8. No actuar como agente retenedor porque su obligación es netamente financiera y solo lo relacionado con el convenio que se suscribe, no con la ejecución material de la obra.

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER

El **Municipio de Páramo - Santander**, en calidad de entidad ejecutora del convenio interadministrativo, deberá asumir las siguientes obligaciones específicas, orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo del evento **“TORNEO 48 HORAS CATEGORIAS 2007-2008 “SUB 17 Y 18”**, bajo la supervisión del Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER:

- 1. Garantizar la logística y limpieza integral de los escenarios deportivos durante las 48 horas del torneo, incluyendo la organización, limpieza de baños, recolección y clasificación de residuos, recogida de balones y apagado de luces para asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento del espacio.
- 2. Suministrar 42 camisetas de futbol de salón en diferentes tallas, confeccionadas con tela pique cuello V apta para sublimación, con diseños personalizados para los deportistas que participarán en los tres encuentros deportivos del torneo.
- 3. Entregar la premiación correspondiente al ganador del primer puesto del torneo de 48 horas para las categorías 2007-2008 sub-17 y sub-18, conforme a las bases establecidas para el **“TORNEO 48 HORAS CATEGORIAS 2007-2008 “SUB 17 Y 18”**
- 4. Otorgar la premiación al ganador del segundo puesto del torneo de 48 horas en las categorías 2007-2008 sub-17 y sub-18, garantizando el reconocimiento oficial en el marco del evento.
- 5. Reconocer y premiar al mejor director técnico del torneo de 48 horas en las categorías 2007-2008 sub-17 y sub-18, conforme a los criterios de evaluación definidos para el



evento.

6. Proporcionar la premiación correspondiente al ganador del tercer puesto del torneo de 48 horas en las categorías 2007-2008 sub-17 y sub-18, asegurando la entrega formal y en tiempo oportuno.
7. Entregar la premiación al goleador del torneo de 48 horas en las categorías 2007-2008 sub-17 y sub-18, reconociendo su desempeño durante el evento.
8. Premiar a la valla menos vencida del torneo de 48 horas en las categorías 2007-2008 sub-17 y sub-18, conforme a las estadísticas y criterios del torneo.
9. Realizar la transmisión en vivo de todos los encuentros deportivos del torneo a través del canal oficial de Facebook de Tele deportes Sportonline, asegurando la calidad y continuidad de la señal durante toda la competencia.
10. Suministrar e instalar el show de cierre del torneo, que incluye un Venturi de tres colores (verde, azul y rojo) y cuatro lanzas llamas, garantizando el montaje y funcionamiento adecuado para la presentación final.

B) OBLIGACIONES DEL INDERSANTANDER

1. Realizar el giro del aporte acordado dentro de las condiciones establecidas para tal fin. Entendiéndose que no tiene obligaciones con la ejecución material y que su cumplimiento obligacional se extiende exclusivamente hasta la entrega del recurso.
2. Designar un funcionario como supervisor para el convenio para el seguimiento y cumplimiento del mismo, y a la vez como enlace para facilitar la comunicación entre las partes.
3. Suministrar la información que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Revisar las actividades que se realicen en cumplimiento del alcance del objeto del convenio.
5. Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos estipulados.
6. Permitir que el MUNICIPIO DE PARAMO asuma la ejecución de lo aportado. De conformidad con el objeto y alcance del convenio interadministrativo.
7. Apoyar la atención de las solicitudes de información que los organismos de control presenten a las partes, en relación con las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
8. No actuar como agente retenedor porque su obligación es netamente financiera y solo lo relacionado con el convenio que se suscribe, no con la ejecución

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión para este convenio estará a cargo de un funcionario designado por el INDERSANTANDER y un funcionario designado por parte del MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER, quienes aceptan el control técnico, administrativo y jurídico entre otros de la ejecución del CONVENIO.

11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor económico presupuestado para el convenio, se establece en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**

11.1. Cuadro de presupuesto oficial

De acuerdo las actividades y los costos indirectos, el presupuesto oficial para el proceso contractual es el siguiente:



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FOAB - 01

VERSION: 03

Página 8 de 9

APORTE INDERSANTANDER					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Logística y limpieza necesarias para garantizar la organización y el buen funcionamiento de los escenarios deportivos antes, durante y después del desarrollo de los encuentros deportivos del torneo, que se llevará a cabo durante cuarenta y ocho (48) horas, lo cuales deberán mantener el escenario limpio, lavar baños, recoger balones, clasificar los residuos generados, apagar luces.	7	UNIDAD	\$ 100.000,00	\$ 700.000,00
2	Camisetas para 42 jugadores de futbol de salon en diferentes tallas que conste de una camiseta cuello v tela pique apta para sublimación, diseños personalizados para deportistas de tres encuentros deportivos que se desarrollaran durante el "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD" a manera de exhibición.	42	UNIDAD	\$ 50.000,00	\$ 2.100.000,00
3	Premiación: Ganador del Primer puesto del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
4	Premiación: Ganador del Segundo puesto del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
5	Premiación: Mejor Director técnico del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
6	Premiación: Ganador del Tercer puesto del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
7	Premiación: Goleador del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
8	Premiación: Valla menos vencida del torneo 48 horas categorías 2007-2008 sub 17 y 18. "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD"	1	GLOBAL	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
TOTAL APOORTE DEL INDERSANTANDER					\$ 12.000.000,00
APORTE MUNICIPIO DE PÁRAMO					
9	Transmisión en vivo por redes Sociales de los encuentros deportivos del "TORNEO DE MICROFUTBOL PARAMO DE LA SALUD" a través del canal de facebook de Teledportes Sportonline. El canal con mayor difusión en campeonatos municipales. Durante las 48 horas del evento.	1	GLOBAL	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00
10	Show para el final del torneo que comprende Suministro e instalación de un Venturi de tres colores (verde, azul y rojo), 4 lanza llamas.	1	GLOBAL	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
TOTAL APOORTE DEL MUNICIPIO					\$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 15.000.000,00

11.2. Aportes de las partes

De acuerdo al valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma:

- El INDERSANTANDER aportará la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
- El MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER, aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)

12. FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE INDERSANTANDER

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FOAB - 01

VERSION: 03

Página 9 de 9

La entidad desembolsara el valor de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO correspondiente al 50%, esto es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** a la suscripción del acta de inicio y un PAGO FINAL correspondiente al 50% restante a la terminación y liquidación del convenio por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**. El valor al que se refiere, será girado de la siguiente forma: por medio de Subdirección Administrativa y Financiera (Tesorería), en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el MUNICIPIO DE PARAMO señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. El MUNICIPIO DE PARAMO deberá realizar las actividades objeto del convenio, directamente o a través de contratos o convenios celebrados con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y la correcta inversión del recurso.

Cuenta: Cuenta Especial: El INDERSANTANDER depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta bancaria a nombre del convenido, dinero que será para uso exclusivo del cumplimiento del objeto del presente convenio

13. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONVENIO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

El aporte del INDERSANTANDER esta soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 00000000527 de fecha 15 de septiembre de 2025, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.01 Apoyo para la realización de actividades recreo deportivas comunitarias en el departamento de Santander. Fuente de Financiación: Tasa Pro deporte por valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**.

Que, el MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER, cuenta con su respaldo presupuestal mediante certificado de disponibilidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

Los convenios interadministrativos tienen fundamento legal en:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por artículo 1° del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que la Ley 181 de 1995 - Ley del Deporte. Por medio de la cual se dictan las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, *dentro de los objetivos generales de esta Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoreamiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.*

Que, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:



" (...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la ley".

Que, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica:

Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que, el artículo 1495 del código civil define el contrato o convención en los siguientes términos:

"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala:

Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Que, la corte constitucional en el análisis de exequibilidad del artículo 95 de la ley 489 de 1998, respecto de los convenios interadministrativos señala que "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber **la coordinación** de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del estado." (Negrilla fuera del texto).

Que, de esta manera, atendiendo a la finalidad de los convenios del artículo 95 de la ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmáticas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Que las partes, de conformidad con la constitución política de Colombia; son entidades de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses, las cuales podrán asociarse para el cumplimiento de las funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

5. GARANTÍA

En razón del propósito de cofinanciación entre entidades públicas, para el logro de los fines del estado que determina la celebración del convenio interadministrativo y la discrecionalidad de los entes públicos de constituir garantía en los convenios interadministrativos, de acuerdo a

las normas que lo rigen, las partes acuerdan la no exigencia de garantía para la presente relación jurídica.

6. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de contratación por el régimen especial, dejando constancia que el mismo se desarrollará mediante convenio interadministrativo, de conformidad al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 209 de la C.P.

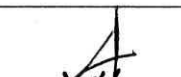
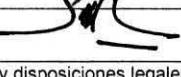
Que, con relación a la naturaleza del convenio a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un convenio interadministrativo.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que

Se considera viable la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PÁRAMO -SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL “TORNEO 48 HORAS CATEGORIAS 2007-2008 “SUB 17 Y 18”, COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”** de conformidad con las políticas trazadas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 ES TIEMPO DE SANTANDER

Para la celebración y ejecución del convenio, se deberá atender lo aquí señalado, sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el director del INDERSANTANDER.


LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO
SUBDIRECTORA OPERATIVA

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Camila Andrea Silva Espitia	Abogado - CPS - Oficina Jurídica	
Aprobó aspectos Técnicos	Oscar Arturo Salazar Torres	Profesional Universitario Deporte Social Comunitario	
Aprobó aspectos jurídicos	Juan Andrés Suarez Gutiérrez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, anejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma se realiza la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO PROCESO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PÁRAMO -SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL “TORNEO 48 HORAS CATEGORIAS 2007-2008 “SUB 17 Y 18”, COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

VALOR PROCESO: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00)

FECHA: septiembre 30 de 2025

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: FOAB01

Página 2 de 1

1	2	3
Específico	Específico	General
Interno	Interno	Externo
Planeación	Contratación	Ejecución
Operacionales	Financiero	Regulatorio
Estructuración del proceso contractual con condiciones inapropiadas y presupuestos deficientes.	Inconveniente para la expedición del registro presupuestal que respalda el convenio trato por falta de garantías del recurso según la fuente de financiación	Expedición de normas que impongan nuevos impuestos, o cargas parafiscales que pueda afectar las condiciones iniciales del convenio
Inconvenientes en el cumplimiento del convenio	Dificultad para el cumplimiento en los requisitos de ejecución del convenio representado en retraso en el inicio del mismo	Genera carga impositiva adicional a las previstas inicialmente afectando los costos del convenio
Improbable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor
4	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Partes intervinientes	Partes intervinientes	Partes intervinientes
Revisar que el proceso se encuentre dentro de las condiciones legales y presupuestales acordadas al mercado actual.	Verificar la disponibilidad de recursos según la fuente de financiamiento del convenio	Establecer un mutuo acuerdo entre las partes para determinar si se requiere ajuste en el alcance o presupuesto del convenio
Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Menor
2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
Secretaría de planeación e infraestructura municipal	Secretaría de planeación e infraestructura municipal	Supervisor y/ intervisor
Etapas de planeación	Suscripción del convenio	Inicio de ejecución del convenio
Cierre del proceso contractual	Cuando se expida el registro	Terminación de ejecución del
Verificación técnica, jurídica y económica del proceso	Requiriendo a la verificación de la disponibilidad de recursos respaldar el convenio	Verificar condiciones iniciales y el ajuste requerido para la ejecución del convenio
Durante la etapa de planeación del proceso	Diario	Semanal



ESTUDIOS PREVIOS

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incoherencia entre las actividades acordadas en el convenio y las ejecutadas, acarreado problemas legales, técnicos y financieros para las partes	No cumplimiento del alcance del objeto del convenio, llevando problemas legales al ejecutor	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Ejecutor	Realizar la ejecución del convenio de conformidad a las condiciones pactadas	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y/o interventor	Inicio de ejecución del	Terminación de ejecución	Verificar las actividades a ejecutar de acuerdo con las convenidas	Inicio del convenio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento del objeto del convenio por la no contratación de las actividades pactadas	No cumplimiento del alcance del objeto del convenio, llevando problemas legales al ejecutor	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Ejecutor	Seguimiento a las gestiones realizadas por el ejecutor en cumplimiento del convenio	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y/o interventor	Inicio de ejecución del	Terminación de ejecución	Verificar el avance de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del convenio	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Devolución de los recursos aportados para el convenio por la no ejecución del mismos	Problemas legales, administrativos y financieros para las partes	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Ejecutor	Control de los recursos financieros a través de solicitud de informes del convenio, el CD y RP expedido por el ejecutor	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y/o interventor	Inicio de ejecución del	Terminación de ejecución del	Verificar los informes de avance de ejecución del convenio, el Cd y RP expedido por el ejecutor	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No liquidación del convenio por las partes dentro de los términos definidos legalmente	Sanciones por parte de entidades de control	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Partes intervinientes	Realizar la liquidación entre las partes dentro de los tiempos legales para tal fin.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y/o interventor	Terminación del convenio	Cuatro meses siguientes al	Verificación de la de la liquidación	Dentro de los 4 meses después de terminado el convenio